**TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE MINUTA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 106-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 LOTE 1-2-3-5 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (0 A 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DMEFA PATOLOGÍAS SÍNDROME DE DOWN, AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO, DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL, SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA E INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS ----------**

Entre los suscritos: la **Señora Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO**, Delegada contractual mediante Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 901.440.176-3**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor JOHHAN RICARDO CLEVES VELEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.197.185 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS con NIT No. 900.377.008-1**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

## Cláusula 1 - Valor del contrato - forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese la Cláusula 2 en los numerales 2.1 Valor del contrato, 2.2 apropiación presupuestal y 2.3 forma de pago del anexo del contrato principal, en el sentido de adicionar el valor de $32.000.000.00 en la vigencia futura 2026 discriminado así:

1.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de $115.186.528,00, conforme a la oferta económica establecida en la plataforma SECOP II

| CODIGO DEL RECURSO | CODIGO DESAGREGADO | DESCRIPCION DEL USO PRESUPUESTAL | OBJETO CONTRATO | VIGENCIA | VALOR INICIAL CONTRATO | 1. MODIFICATORIO ADICION | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| R-10 | A-02-02-02-009-003 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | LOTE 1-2-3-5 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (0 A 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DMEFA PATOLOGIAS SINDROME DE DOWN, AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO, DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL, SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA) | 2025 | 83.186.528,00 | | 83.186.528,00 |
| | | | | V.F. 2026 | | 32.000.000,00 | 32.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **83.186.528,00** | **32.000.000,00** | **115.186.528,00** |

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

| **UNIDAD O SUBUNIDAD** | | | | **15-01-11-097** | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CODIGO DEL RECURSO** | **CODIGO DESAGREGADO** | **USO PRESUPUESTAL** | **DESCRIPCION DEL USO PRESUPUESTAL** | **DESCRIPCION RUBRO** | **VALOR** |
| R-16 | A-02-02-02-009-003 | A-02-02-02-009-003-01 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 108.873.595,00 |
| R-10 | | | | | 131.000.000,00 |
| **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 9325 DEL 16-ENE-2025** | | | | | **239.873.595,00** |
| R-10 | A-02-02-02-009-003 | A-02-02-02-009-003-01 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 32.000.000,00 |
| **OFICIO VIGENCIA FUTURA 2026 No. 0125013742202** | | | | | **32.000.000,00** |
| **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** | | | | | **271.873.595,00** |

1.3 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.La facturación será mensual con corte de servicios al 20 de cada mes, durante los siete días calendario siguientes al corte, se realizará la radicación de la factura que deberá contener todos los requisitos determinados en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023:

1. La factura de venta en salud deberá estar acompañada de los soportes que respaldan la prestación de servicios y la provisión de las tecnologías en salud, estos que deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.
2. Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico No. 2 "ENVIO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023, al correo o plataforma informada por el supervisor del contrato en el acta de inicio.
3. El cargue de la facturación se realizará en la plataforma que determine el Ministerio de Hacienda, la misma será informada por el supervisor del contrato en acta de inicio.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

a. Factura y/ o documento soporte en Original por valor total del Corte.
b. Planilla de los Pagos Parafiscales.
c. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
d. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del establecidos como soportes de la facturación dentro del proceso contractual

NOTA 3 El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5. La fecha de pago será a los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito.

**Cláusula 2 - Plazo de ejecución**

Se modifica el plazo de ejecución del contrato electrónico de la plataforma del SECOP II

**Cláusula 3 - Garantías**

Se modifica las garantías del contrato electrónico de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la **Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 18-44-101108736 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, actualizando el valor y las vigencias de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

**Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

**Cláusula 5 - Anexos del Contrato**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

**Cláusula 6 - Vigencia de las demás estipulaciones**

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 106-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 LOTE 1-2-3-5** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II